Nullius
Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ
Fundada en 1952
Portoviejo-Manabí-Ecuador

"Relación entre derecho de competencia y patentes: un estudio en Ecuador, España, Colombia y Argentina"

"Relationship between competition law and patents: a study in Ecuador, Spain, Colombia and Argentina"

✉ Linda de las Mercedes Amancha Chiluisa 0000-0001-5958-6905

✉ Andreina Yuleidy Moya Pérez 0009-0004-0447-9909

[1]*Pontificia Universidad Católica, Ambato, Ecuador*.

[2]*Pontificia Universidad Católica, Ambato, Ecuador*.

Citación de este artículo: Amancha, L. y Moya, A. (2024). Relación entre derecho de competencia y patentes: un estudio en Ecuador, España, Colombia y Argentina. *Nullius, 5*(2), 70–87. https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v5i2.6941

Recepción: 2 de julio de 2024 **Aceptación:** 3 agosto de 2024 **Publicación:** 11 de noviembre de 2024

CC BY NC ND

Resumen

La exploración de la competencia y las patentes en el ámbito del derecho comparado constituye un enfoque innovador. Este tema aborda la intersección de dos áreas jurídicas de gran relevancia en el mundo comercial: el derecho de la competencia en el ámbito económico y el derecho centrado en la propiedad intelectual. Al estar intrínsecamente vinculadas, estas ramas buscan establecer un marco jurídico que permita a los titulares de patentes mantener una posición dominante en el mercado. Además, en el ámbito comercial, se busca la capacidad de corregir comportamientos abusivos o excesivos que puedan surgir en un mercado lucrativo, con el fin de mantener un equilibrio. La presente investigación se propone identificar cómo una protección excesiva o insuficiente de las patentes y de la competencia puede generar distorsiones en el comercio. Para abordar esta cuestión, se realiza un análisis de derecho comparado entre países como Ecuador, España, Colombia y Argentina. Este enfoque permitirá responder a preguntas clave de estudio, tales como: ¿Cuál es el concepto de competencia y patente en cada país?, ¿Cuál es la relación entre la patente y el derecho de competencia a nivel nacional e internacional?, y ¿Cuál es el marco normativo aplicado por estos países en relación con patentes y competencia? La metodología empleada se basa en un enfoque analítico, respaldado por una investigación aplicada que incluye un estudio exploratorio de diversas teorías doctrinarias y normativas. Este enfoque integral proporcionará una nueva perspectiva de conocimiento que enriquecerá la disciplina del derecho de la competencia.
Palabras clave: Competencia, patentes, derecho comparado, protección, mercado.

Abstract

The exploration of competition and patents in the realm of comparative law constitutes an innovative approach. This theme delves into the intersection of two legally significant areas in the commercial world: competition law in the economic sphere and law focused on intellectual property. Intrinsically linked, these branches seek to establish a legal framework that enables patent holders to maintain a dominant position in the market. Moreover, in the commercial domain, there is a pursuit to rectify abusive or excessive behaviors that may arise in a lucrative market, aiming to maintain equilibrium. This research aims to identify how excessive or insufficient protection of patents and competition can lead to distortions in trade. To address this issue, a comparative law analysis is conducted among countries such as Ecuador, Spain, Colombia, and Argentina. This approach will answer key study questions, including: What is the concept of competition and patents in each country? What is the relationship between patents and competition law at national and international levels? And what is the regulatory framework applied by these countries regarding patents and competition? The methodology employed relies on an analytical approach, supported by applied research that includes an exploratory study of various doctrinal and normative theories. This comprehensive approach will provide a fresh perspective that enriches the discipline of competition law.

Keywords: competition, patents, comparative law, protection, market.

CC BY NC ND

Introducción

El derecho de competencia es aquella rama del derecho, en la que se pretende como objetivo principal la regulación de las actividades económicas de las empresas, precautelando de alguna manera la competencia, justa y honesta por parte de varios organismos encargados de su protección, los mismos que garantizarán la protección tanto al consumidor como del vendedor, además de proteger los productos e inventos de cualquier tipo de plagio, evitando así la competencia desleal en los sectores económicos denotándose como aquella que genera mayor actividad comercial, gracias a los factores económicos que establece un Estado, con el fin de garantizar los bienes y derechos de las empresas, resguardando su funcionamiento y progresividad hacia nuevas generaciones.

Por su parte, las patentes son parte de la defensa de la competencia, es un valor que en varios Estados se encuentra constitucionalmente protegido y de directa relación con la protección de usuarios y consumidores basándose a sus creaciones que permiten ampliar el mundo comerciar, al estar directamente relacionada con el resguardo de la libre elección, el derecho a la información y a la protección de sus intereses económicos, el marco competitivo pertenece a las políticas públicas y protege fundamentalmente el acceso al mercado a la vez que la permanencia en el mismo de los proveedores de bienes y servicios. Para garantizar la vigencia de estos valores, el Estado regulador debe establecer una agencia independiente de las circunstancias políticas, para forma el debido control del desenvolvimiento del mercado, para lo que resulta necesario implementar mecanismos de garantías que permitan la participación de los consumidores y sus organizaciones.

Al saber que la base del comercio es la posibilidad de patentar y generar ingresos a través de esto, es necesario que los Estados posean un marco legal equilibrado que permita y limite el uso y creación de patentes, por ende la presente investigación se sustenta en identificar el problema de estudio el cual se plantea en la posibilidad de determinar si una protección excesiva o insuficiente de las patentes y de la competencia puede provocar distorsiones al comercio, de tal modo que se han planteado tres objetivos los mismos que se relacionan en analizar el derecho de competencia y las patentes en las normativas nacionales e internacionales, determinar los países que poseen protección excesiva o insuficiente de las patentes y de la competencia, e identificar como las normas sobre competencia y patente pueden beneficiar o limitar la obtención de derechos para la sociedad.

Es así que, los objetivos planteados se enfocan en identificar el problema presentado, por lo cual para cumplir con los mismos se han planteado preguntas que tienen la finalidad de responder cada uno de ellos, para llegar a determinar qué país posee un adecuado marco normativo que permita acceder al comercio de manera justa permitiendo tener una competencia leal que beneficie directamente a la población, por ende cada pregunta será investigada y plasmada a través de un análisis jurídico argumentativo que ayudara a definir el problema de investigación con su correspondiente solución.

Marco analítico

Al ser una investigación relacionada con derecho comparado entre países se empezará respondiendo a la primera pregunta de estudio, la cual se enfoca en el concepto de competencia y patente, por lo que, se menciona que para Ecuador el derecho de competencia se puede definir como una variante del Derecho Privado, debido a que, establece límites a las personas naturales y jurídicas para que están pueden ser parte de un mercado justo (Palacios, 2013), por otro lado, las patentes se definen como aquel proceso de creación y diseño de herramientas e instrumentos aplicados al entorno material, con el objeto de controlar y ejercer dominio sobre los elementos proporcionados por la naturaleza, es también un proceso humano que se configura como la expresión aplicada de los conocimientos científicos que la humanidad dispone, y en este contexto, la tecnología podrá terminar siendo vista igualmente como un proceso creativo y constructivo, (Rodríguez, 2008).

Por su parte, España posee el concepto de competencia enmarcada como un objetivo en donde menciona que, esta se enfoca en impedir que los actores económicos realicen conductas que persigan o restringir la competencia que puedan dañar a los competidores y, en consecuencia, a los consumidores. La (Universidad Internacional de La Rioja [UNIR], 2022) de la misma forma identifica a la patente como aquel derecho que posee una persona para generar una invención que pueda ser utilizada por la sociedad bajo su consentimiento, a esto se le denomina título de propiedad, sin embargo, no todo llega a ser patentable, por lo que, debe existir una indagación previa de lo que el ciudadano desea registrar.

Así mismo, en Colombia, la competencia es considerada como el trabajo en conjunto tanto del Gobierno como de la Superintendencia de Industria y Mercado, logrando entre ambos un balance adecuado para proporcionar herramientas adecuadas a los emprendedores y/o

empresarios para que estos produzcan productos de gran variedad a un menor precio, evitando de cierto modo una competencia desleal.

Así mismo la patente se la identifica como una herramienta propia del derecho de competencia, además busca la protección del producto, en Colombia la patente es aquella otorgada por el Estado Colombiano; a la persona que sea dueña de un invento que resulte novedoso, es decir que no se haya encontrado en el mercado, con la finalidad de garantizar a su dueño la explotación económica y social de su producto por un tiempo ilimitado.

Para Argentina, el derecho de competencia se encarga de regular y normar las prácticas de comercio, con la finalidad de proteger a los operadores económicos mediante agentes económicos, los cuales se encargan de verificar si los actos de comercio que se están llevando a cabo están cumpliendo con los estatutos establecidos, esto debido a que la Constitución de Argentina "desde su reforma en 1994, reconoce la defensa de la competencia como un derecho fundamental" (Tambussi, 2014).

En cuanto al comercio justo y leal competencia, de la misma forma, este país considera que; la patente es el título de propiedad que posee una persona a través de un documento, el cual es considerado como el más importante, pues en esta se alberga todo el conocimiento técnico que ha logrado inventar los seres humanos, por ende, se puede identificar claramente le proceso de evolución y además todo lo que conlleva la creación de productos para que pueda solucionar los problemas de la vida moderna.

Con lo ya mencionado, a continuación, se plasma un cuadro comparativo, en donde se llega a determinar que el tema del derecho de competencia y patente se crea en los cuatro países para regular y controlar aquella competencia que se puede definir como desleal y afecta directamente a la población comercial, a su vez se encarga de vigilar el respeto de las creaciones humanas denominándolas título de propiedad.

Tabla 1
Concepto de Competencia y Patente

	Ecuador	España	Colombia	Argentina
Competencia	Límites a las personas naturales y jurídicas.	Impedir que realicen conductas que restringir la competencia	Evita una competencia desleal	Regula y norma las prácticas de comercio
Patente	Controlar y ejercer dominio sobre los elementos creados por el ser humano	Derecho que posee una persona para generar una invención (Título de propiedad)	Busca la protección del producto	Título de propiedad que posee una persona.

Nota. Elaboración de autoras a partir de información de competencias y patentes de cada país.

Para abordar la segunda pregunta correspondiente al tema de estudio referente a la relación de patente y derecho de competencia nacional e internacional, cabe mencionar que, Ecuador considera que los derechos de patente y la competencia están estrechamente vinculados dependiendo el uno del otro, y esa relación podría enfocarse en dos factores como son la legislación correspondiente a patentes que persigue luchar contra las copias o imitaciones de productos patentados, promoviendo comportamientos equitativos en el mercado.

De la misma forma se encuentra que las normas relacionadas a la competencia pueden limitar los derechos de patente al impedir que los propietarios de patentes abusen de su posición en el mercado limitando su comercialización, es por este motivo que el Estado Ecuatoriano considera de suma importancia mantener un equilibrio entre las normativas puesto que el marco normativo sin excesos y sin deficiencia permite un control adecuado al mercado, esto teniendo en cuenta que la (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual [OMPI]) alude que es necesario y justo poseer este equilibrio normativo en el caso de que una licencia exclusiva impida totalmente a los demás competidores acceder al mercado, en el caso de las prácticas de venta restrictivas o cuando se utiliza los derechos de patente para crear acuerdos horizontales y fijar el nivel de los precios.

España, menciona que no existe relación de dependencia, pero sí complementariedad entre el derecho de competencia y el derecho de patentes, los mismos que actúan desde diferentes perspectivas. En primer lugar, el Derecho de patentes actúa “ex ante o a priori”, mediante el establecimiento de normas que constituyen un incentivo a la innovación y que recompensan la actividad innovadora con la concesión de un derecho exclusivo y excluyente sobre los resultados obtenidos. En segundo lugar, el derecho de la competencia actúa “ex post o a posteriori”, como un mecanismo de intervención externa para corregir comportamientos abusivos o excesivos que

puedan sustentarse sobre la posición de privilegio legal que garantiza la titularidad de derechos exclusivos de patente. (Martínez, 2018). Concretamente, estas dos ramas del ordenamiento jurídico persiguen el bienestar de los consumidores y la asignación eficiente de los recursos en el mercado.

A su vez, Colombia menciona que estos dos conceptos se llegan a relacionar entre sí, pero no poseen una dependencia debido a que el derecho de competencia y la patente están presente en la protección de la propiedad intelectual y Park (2003), indica que la relación de la patente y el derecho de competencia se basa principalmente en la relación que tienen ambos, así como los flujos de comercio en respecto a los países que se encuentran en desarrollo constante, es así que la relación que existe entre los dos se basa en la inversión y el comercio, los cuales son pilares del derecho de competencia y que son aplicables a la creación de la patente.

Así mismo Argentina, menciona que el derecho de competencia, se encarga de regular el mercado y que el comercio realizado sea justo, mientras que, a través de la patente, se puede evitar que dentro del mercado exista imitaciones de los productos que ya han sido patentados previamente, en vista de aquello el derecho de competencia se ha encargado de crear leyes, las cuales tienen como objetivo velar y proteger al inventor , pero a su vez también se encarga de regular el poder que tiene la patente dentro del mercado con el objetivo de que este no sea abusado.

En definitiva el derecho de competencia busca encontrar una armonía entre las políticas que regulan el derecho de competencia y los derechos de patente que engloban en un marco de dependencia, es así que para Ecuador y Argentina existe una dependencia entre comercio y patente, mientras que para España y Colombia existe una relación más no una dependencia lo cual permite generar nomas que ayudan a regular el control de las mismas, esta diferenciación se la puede evidenciar en el diagrama presentado a continuación.

Diagrama 1

Relación Competencia y Patente

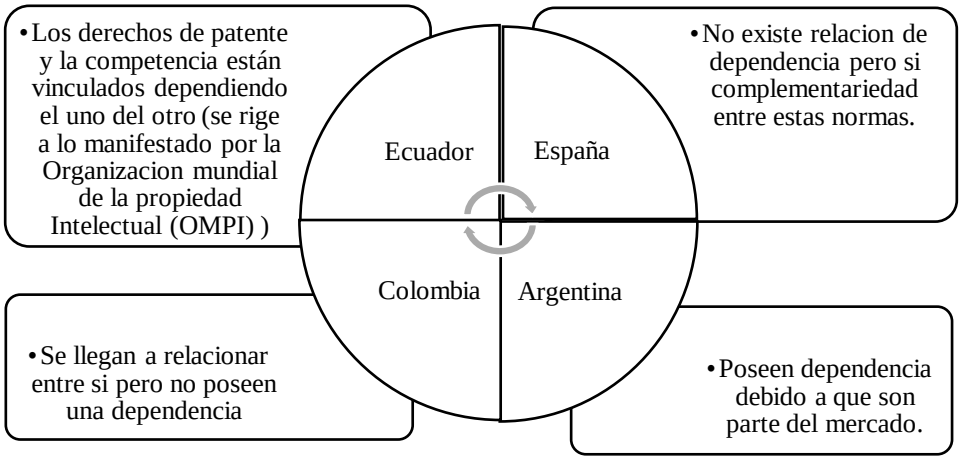

Nota. Elaboracion propia a partir de la relación de Competencia y Patentes.

En cuanto, a la tercera pregunta de investigación en relación al marco normativo aplicado por los países en temas de patente y competencia, se llega a determinar que las normas del derecho de competencia Ecuatoriano están conformadas por la Constitución de la República del Ecuador (CRE), la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado (LORCPM) y su Reglamento a más de las resoluciones que emita la Superintendencia de Control del Poder del Mercado (SCPM) de conformidad con sus competencias. (Superintendencia de Control del Poder de Mercado , 2022).

Al tener a la CRE como norma suprema se puede determinar que la competencia es parte del mercado y esta no es un fin en sí mismo, si no en un mecanismo que debe integrarse y ser funcional a otros principios y objetivos sociales y políticos, según lo establecido en el artículo 283 y 284 mismos que a su vez son parte estructural del Estado social de derecho, además promueve y protege el mercado y la competencia como instituciones y como formas de derecho a la libertad de competencia, garantizando el derecho de propiedad y las libertades de empresa y contratación. (Grijalva, 2003), de tal manera se logra consagrar la libertad de contratación y la libertad de desarrollar actividades económicas, las cuales requieren un entorno de libre competencia.

De igual manera, la patente se encuentra regulada por la Ley de Propiedad Intelectual y según el artículo 122 y 127 de la presente norma, donde se considera patente aquella descripción escrita u oral, derecho que llega a ser transferible por acto entre vivos y transmisible por causa de muerte, por ende, los titulares de las patentes podrán ser personas naturales o jurídicas.

e-ISSN: 2737-6125 Vol.5 Núm. (2) pp. 70-87. Julio-Diciembre 2024 https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v5i2.6941

Por su parte, para determinar la competencia dentro del marco jurídico de España es importante referirse a la Ley 15/2007, que trata acerca de la Defensa de la Competencia, donde se menciona que la "existencia de una competencia efectiva entre las empresas constituye uno de los elementos definitorios de la economía de mercado, disciplina la actuación de las empresas y reasigna los recursos productivos en favor de los operadores o las técnicas más eficientes" (p.1). La defensa de la competencia se centra en evitar las prácticas prohibidas, ejemplifico; las conductas colusorias, el abuso de posición dominante y el falseamiento de la libre competencia por actos desleales.

En la misma línea, la patente pertenece al grupo de protección de invención industrial de la Ley 11/1986 de España, pues la misma menciona dos maneras de proteger las invenciones. La primera es mediante las patentes de invención, y la segunda es mediante certificados de protección de modelos de utilidad. En esta línea, la patente corresponde a las invenciones nuevas que impliquen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial. La ley mencionada también pone a consideración objetos que no pueden ser patentados, consideraciones, mismas que son tomadas en cuanta al momento de patentar una invención, debido a que su finalidad es impedir temporalmente, a terceros, la fabricación, venta o utilización comercial en España de la invención protegida.

Cabe mencionar que, España y Ecuador poseen un acuerdo sobre la protección de inversiones, para que las mismas sean preservadas al derecho de su autor de manera recíproca de un Estado con el otro a este se lo denomina "acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre la república del Ecuador y el reino de España." (Ministerio de Asuntos Exteriores, 1998)

Por su parte, el gobierno de Colombia, en el ámbito de la propiedad intelectual aplica la normativa establecida en la Ley N°178 de 1994 la cual se ratifica al Convenio de París, por lo que Colombia al ser uno de los países firmantes del presente Convenio, tiene que aplicar dicha normativa en el aspecto de propiedad intelectual, donde no se establece un concepto de la competencia, únicamente el artículo 5 indica que la competencia desleal es un acto contrario a la competencia leal y honesta, es decir que va en contra de lo establecido en el convenio, así mismo no se encuentra con exactitud el concepto de patente, por lo que es imposible definirla, por su parte, solamente se encuentra el tiempo de duración de esta que es de dos años, la misma que debe ser renovada para seguir gozando de la protección que ofrece el gobierno Colombiano.

Así mismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Argentina, codificó con fecha 09 de mayo del 2018, el cuerpo normativo denominado Ley de Defensa de la Competencia, el mismo que establece a la competencia como las prohibiciones y sanciones de conformidad los actos o conductas, de cualquier forma, relacionados con la producción e intercambio de bienes o servicios, que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia, el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general, cabe mencionar que la competencia también se encuentra regulada en la Constitución de dicho país, dentro del articulo 42 donde se promueve la protección de los derechos de los consumidores, evitando las desigualdades dentro del mercado, controlando y evitando la creación de monopolios y oligopolios.

Además, Argentina maneja la Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad, N.º 24.481, esta normativa se utiliza para regular todo lo relacionado a la patente de tal manera que el artículo 1 de la misma menciona que "Las invenciones en todos los géneros y ramas de la producción conferirán a sus autores los derechos y obligaciones que se especifican en la presente ley" observando que el Estado de Argentina se encargara de dar derecho y obligaciones a las personas que han inventado algún producto para que puedan modificarlo y usarlo de manera correcta, con esto se puede determinar la propiedad de un producto que se encuentra hábil en el mercado.

Es necesario manifestar que, en el titulo tercero, capitulo primero sobre la patentabilidad, de la presente norma menciona en su artículo 4 que "Serán patentables las invenciones de productos o de procedimientos, siempre que sean nuevas, entrañen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial". Es decir que todos los productos que son creados por su inventor y que innoven el mercado tendrán la respectiva protección para evitar su plagio, de esta manera se logra determinar quién es el propietario de dicho objeto.

Así pues, se llega a determinar que, Ecuador posee un amplio marco normativo que permite regular la competencia y la propiedad intelectual, por su parte España y Argentina cuenta con normativa que regula estos temas de manera general, en cuanto corresponde a Colombia este no posee normativa concreta que permita manejar los asuntos de competencia y patentes dentro del mercado, de tal manera se presenta en el siguiente diagrama las normas aplicadas por cada país.

e-ISSN: 2737-6125 Vol.5 Núm. (2) pp. 70-87. Julio-Diciembre 2024 https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v5i2.6941

Diagrama 2

Marco Normativo de cada país

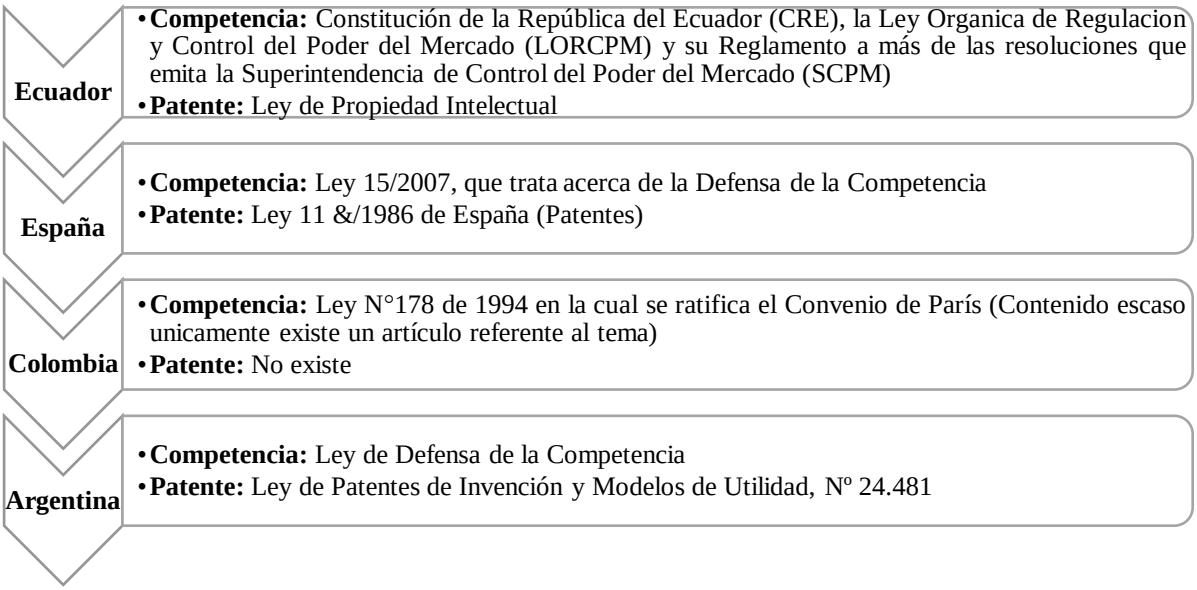

Nota. Elaboracion propia a partir de un análisis a las diferentes normativas aplicadas en cada país.

Para sustentar la información planteada, cabe mencionar que se responde la última pregunta de estudio enfocado a la existencia de casos que permiten determinar la excesiva o insuficiente protección de la patente y competencia mencionando que, en Ecuador en el año 2010 se crea la esfera FAYAC el cual es un rompecabezas tridimensional que se encuentra construido a bases de teorías matemáticas que según el creador Fabián Ayala Córdova permite que las personas que poseen tención diaria se disipen, esta invención, fue el primer juguete creado y patentada por el Ecuador a través del Sistema Internacional de Patentes (PCT) un sistema que permite generar dicho invento de manera internacional bajo la protección y autorización del creador para que este pueda llegar a negociar la producción y comercialización del mismo con mayor importancia para el titular nacional.

Figura 1

Fayac juguete para la enseñanza de la geografía

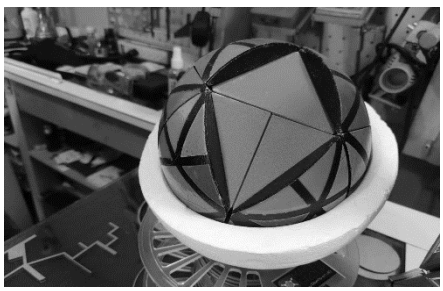

Nota. Ciencia y Mundo - 2021 (Crea inventor ecuatoriano la Esfera 'Fayac', juguete para la enseñanza de la geometría)

Identificando que, el Estado Ecuatoriano aplica la normativa creada a fin de proteger las invenciones de los ciudadanos y permitir abrir comercio internacional que beneficia a la producción interna y externa de los países, por ende, un marco normativo amplio permite que la sociedad posea un mejor desarrollo.

A su vez, en Colombia y España desde el años 2008, los médicos Rodrigo Soto, Jennifer Gaona y Juan Carlos Zambrano, llegaron a trabajar arduamente en la creación de en un método para tratar personas con heridas por quemaduras, traumas, tumores o úlceras crónicas, generando un cultivo celular que se trata con la piel del paciente, convirtiéndolo en parche, este se coloca sobre la herida con la finalidad de recuperar los daños de manera más rápida sin necesidad de cirugía, esta idea se patentó luego de cinco años debido al débil marco normativo de los países lo cual no permitió implementar de manera ágil esta innovación que permitía mejorar el sistema de salud, por ende, al poseer un marco normativo que no se considera excesivo o insuficiente más bien escaso debilita las posibilidades del mercado para el bienestar social.

Figura 2

Innovación injerto de piel (cultivo celular)Colombia- España

Nota. Castilla Martínez - 2021 (Cuantificación digital de integración de injertos de piel de espesor parcial ocluidos con sistema de presión negativa)

De la misma forma Argentina presenta como invención la mano ortopédica dinámica de accionamiento biomecánica que es una prótesis ortopédica del tipo que se incorporan sobre la muñeca de un paciente, utilizando un arnés de montaje desde donde nace y se extiende un cable de mando, de accionamiento biomecánico, de manera que, con un mínimo movimiento del antebrazo o el hombro, es posible comandarla para que realice movimientos de extensión y aprensión que posibilita arrastrar el objeto y tomarlo firmemente actuando tal como una pinza dígito pulgar de amarre.

e-ISSN: 2737-6125 Vol.5 Núm. (2) pp. 70-87. Julio-Diciembre 2024 https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v5i2.6941

Figura
Mano Ortopédica Dinámica

Nota. Prosur- 2019 (Inventos creados y patentados por Mujeres)

Como segundo ejemplo de este país se encuentra los alfajores cielo Pampeano, ganadores al premio de mejor alfajor 2021, en si este producto consiste en dos galletas de maicena con un relleno de dulce de leche y que en sus bordes están cubierta de ralladura de coco, dentro de la marca ya hablada innovaron la receta la cual en la masa de la galleta mace usaron chocolate semi amargo para cambiar el sabor tradicional, utilizaron un relleno de dulce de leche hecho por los campesinos de la zona de san Miguel de Tucumán que tiene un sabor único con toques achocolatados, y en vez de cubrir sus bordes con ralladura de coco decidieron cubrir todo su producto con un baño de chocolate, dando como resultado un producto diferente a los que hay en el mercado.

Figura
Alfajor Pampeano

Nota. Cielo Pampeano (s/f)

Es evidente que estos productos cumplen con los parámetros necesarios para que pueda ser establecido con una patente debido a que se aplica la normativa vigente de Argentina, sin embargo, el inconveniente dentro de este marco se encuentra en la falta de regulación de competencia, debido a que, si bien es cierto se puede crear productos, debería existir un estudio en relación a la creación de los mismos con el objetivo de evitar que exista un producto similar que afecte al comercio, en este caso el alfajor pampeano, únicamente incorpora el chocolate semi amargo a la galleta teniendo la misma forma y los ingredientes del alfajor tradicional disminuyendo su compra dentro de comercio lo cual afecta directamente a sus productores y distribuidores.

De tal manera a través del siguiente cuadro se llega a identificar como la normativa de cada país afecta o beneficia directamente a la competencia de los mercados.

Tabla

Análisis de la normativa aplicada

	Ecuador	España	Colombia	Argentina
Excesiva	.X	X	X	X
Insuficiente	X	Posee un marco normativo sin embargo no es aplicado debido a su falta de articulados que regulen la creación y la competencia.	X	Abarca y cumple con sus disposiciones normativas, pero no regula la competencia justa
Escaso	X	X	No mantiene normativa propia para regular las patentes y la competencia	X
Equilibrada	Tiene un marco normativo en donde permite y limita la competencia y la producción de patentes	X	X	X

Nota. Elaboracion propia a partir de un análisis a las diferentes normativas aplicadas en cada país.

Metodología

La metodología empleada en esta investigación se basa en un enfoque analítico y comparativo, que busca explorar la intersección entre el derecho de competencia y las patentes en diferentes contextos nacionales e internacionales. Se realizó un análisis de derecho comparado entre países como Ecuador, España, Colombia y Argentina, lo que permite abordar preguntas clave sobre el concepto de competencia y patente en cada jurisdicción, así como la relación entre ambos en el marco normativo vigente.

La investigación se fundamenta en un estudio exploratorio que incluye diversas teorías doctrinarias y normativas. Este enfoque integral proporciona una nueva perspectiva que enriquece la disciplina del derecho de la competencia. Se plantearon preguntas específicas para identificar cómo la protección excesiva o insuficiente de las patentes y la competencia puede generar distorsiones en el comercio, y cómo las normas pueden beneficiar o limitar los derechos de la sociedad.

Para cumplir con los objetivos planteados, se llevó a cabo un análisis jurídico argumentativo que permite definir el problema de investigación y proponer soluciones adecuadas. Este análisis se centra en determinar qué país posee un marco normativo que facilite un comercio justo y una competencia leal, beneficiando así a la población . Además, se busca establecer un marco legal equilibrado que limite el uso y creación de patentes, garantizando la participación de los consumidores y sus organizaciones en el proceso.

La metodología combina un enfoque analítico, un estudio comparativo y un análisis jurídico argumentativo, lo que permite abordar de manera integral la problemática de la competencia y las patentes en el contexto del derecho comparado.

Resultados

Los resultados de esta investigación revelan importantes hallazgos sobre la relación entre el derecho de competencia y las patentes en los contextos de Ecuador, España, Colombia y Argentina. A través del análisis comparativo, se identificó que cada país presenta un marco normativo distinto que influye en la dinámica del comercio y la competencia.

En Ecuador, se observó que el marco legal es relativamente equilibrado, permitiendo tanto la protección de las patentes como la promoción de una competencia leal. Esto se traduce en un entorno donde las invenciones pueden desarrollarse sin generar distorsiones significativas en el mercado . Por otro lado, España, a pesar de contar con una legislación amplia en materia de propiedad intelectual, enfrenta desafíos en la aplicación efectiva de sus normativas, lo que puede ralentizar el proceso de comercialización y limitar la innovación.

Colombia, en contraste, carece de una normativa robusta en materia de competencia, lo que resulta en una protección insuficiente para las patentes. Esto se traduce en un entorno donde las distorsiones en el comercio son más frecuentes, ya que se aplica el Convenio de París sin un marco nacional que respalde adecuadamente la competencia . En Argentina, aunque existe una legislación que protege las patentes de manera efectiva, se identificó un desequilibrio en la regulación de la competencia, lo que puede llevar a prácticas desleales en el mercado.

Además, se concluyó que la protección excesiva o insuficiente de las patentes y la competencia puede generar distorsiones en el comercio, afectando negativamente a los consumidores y a la innovación . La investigación también destacó la importancia de establecer un marco legal que limite el uso abusivo de las patentes, garantizando así la participación activa de los consumidores y sus organizaciones en el proceso de regulación.

Discusión

La discusión de esta investigación se centra en la compleja interacción entre el derecho de competencia y las patentes, evidenciando cómo las diferencias en los marcos normativos de Ecuador, España, Colombia y Argentina impactan en la dinámica del comercio y la innovación. A través del análisis comparativo, se ha podido observar que un equilibrio adecuado en la regulación de patentes y competencia es crucial para fomentar un entorno comercial saludable.

En Ecuador, el marco legal se presenta como un modelo equilibrado que permite la protección de las invenciones sin generar distorsiones significativas en el mercado. Esto sugiere que un enfoque regulatorio que limite el uso abusivo de las patentes puede ser beneficioso para la competencia y, por ende, para el bienestar social . Sin embargo, este equilibrio no es universal. En España, aunque existe una legislación robusta en propiedad intelectual, la falta de aplicación efectiva de estas normativas puede obstaculizar la innovación y la competitividad en el mercado. Este acierto resalta la importancia de no solo contar con leyes adecuadas, sino también de garantizar su implementación efectiva.

Colombia presenta un caso más preocupante, donde la ausencia de un marco normativo sólido en materia de competencia resulta en una protección insuficiente para las patentes. Esto genera un entorno propenso a distorsiones comerciales, lo que puede perjudicar tanto a los consumidores como a los innovadores. La situación en Argentina, aunque cuenta con una legislación que protege las patentes, muestra un desequilibrio en la regulación de la competencia, lo que puede dar lugar a prácticas desleales que afectan la equidad en el mercado .

La investigación también pone de manifiesto que la protección excesiva o insuficiente de las patentes puede tener consecuencias adversas en el comercio. Un marco normativo que favorezca desproporcionadamente a los titulares de patentes puede limitar la capacidad de los competidores para innovar y ofrecer alternativas al consumidor . Por otro lado, una protección insuficiente puede desincentivar la inversión en investigación y desarrollo, afectando la innovación a largo plazo.

Es fundamental establecer un marco legal equilibrado que no solo proteja los derechos de los titulares de patentes, sino que también garantice una competencia leal y beneficie a la sociedad en su conjunto. La participación activa de los consumidores y sus organizaciones en el proceso de regulación es esencial para lograr este equilibrio. La investigación sugiere que un

enfoque colaborativo y multidimensional en la regulación de patentes y competencia puede ser la clave para un comercio justo y sostenible.

Conclusiones

La protección normativa de la patente y la competencia resulta ser un tema de gran importancia debido a que un marco normativo insuficiente o excesivo puede provocar problemas en la competencia del mercado es así que, se logra identificar que Ecuador posee un marco legal equilibrado en donde permite y limita la creación de las patentes a fin de beneficiar al sector comercial de la población por su parte España a pesar de poseer un marco amplio no aplica sus normativas que aceleren el proceso de comercialización para el país sin embargo posee acuerdos internacionales como el acuerdo con Ecuador sobre la protección de inversiones, para que se llegue a preservar y controlar los derechos de autor de un Estado a otro.

Por su parte, Colombia no cuenta con una normativa propia en materia de competencia, es por lo que se considera que en tema de protección se cuenta con una normativa insuficiente y escasa para la protección de las patentes y la competencia, por lo que se aplica el Convenio de París para promover la protección, además de que considera que las patentes y la competencia poseen una relación, pero no una dependencia para poder obtener una competencia leal, justa y honesta.

Finalmente, dentro de Argentina la normativa ampara de manera efectiva a la patente pues existen leyes que permiten el correcto desarrollo de las invenciones dando como resultados que todos los nuevos productos que se encuentran en el mercado este protegidos, además al ser parte del Convenio de París lo acoge de manera intencional dando más resalte a las patentes, mientras que en la competencia regula las prácticas desleales del mercado, sin embargo el problema radica en que no existe un equilibrio para la creación de invenciones que beneficie el mercado de los productos ya existentes.

Es así que se cumplen con los objetivos planteados en la presente investigación puesto que, se ha llegado a analizar el derecho de competencia y las patentes en las normativa nacional e internacional, determinando la protección excesiva o insuficiente de los países que permiten mantener un equilibro en el comercio del mercado interno, definiendo que la existencia de una protección excesiva o insuficiente de las patentes y de la competencia puede provocar distorsiones al comercio y perjuicios para la sociedad y su crecimiento económico por lo que la solución se encuentra en crear un marco normativo adecuado y equilibrado que permita cree

patentes pero se limiten a las ya existentes de tal manera poder incluir estas a diferentes estados a través de Convenios beneficiando el sector económico de los Estados.

Referencias bibliográficas

Grijalva, A. (2003). Elementos para un derecho de la competencia en el Ecuador. *FORO. Revista de derecho*, (1), 5-47. https://bit.ly/3gJ0eNA

Ley 11 de 1986. Por la que se aprueba la Ley de Patentes y Modelos de Utilidad. 20 de marzo 1986.

Ley 15 de 2007. Defensa de la Competencia. 3 de julio de 2007.

Ley 178 de 1994. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial". 29 de diciembre de 1994. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=37817

Ley 24.481. Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad. 20 de marzo de 1996. Decreto 260/96

Ley de Propiedad Intelectual. 10 de febrero de 2014. Registro Oficial Suplemento 426 de 28-dic.-2006. https://acortar.link/apa1Ec

Martínez, M. (2018). Derecho De Patentes Versus Derecho De Defensa De La Competencia En La Unión Europea: ¿Una Relación De Complementariedad?. *Cuadernos de Derecho Transnacional, 10*(1), 372-393. https://doi.org/10.20318/cdt.2018.4126

Ministerio de Asuntos Exteriores. (1998). Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República del Ecuador, hecho en Quito el 26 de junio de 1996. *BOE-A-1998-8533*. https://acortar.link/OdkqVu

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual [OMPI]. (s.f.). *La competencia y las Patentes.* https://www.wipo.int/patent-law/es/developments/competition.html

Palacios, A. (2013). El Derecho de la Competencia:¿Derecho Privado, Derecho Público, regulación o Derecho? Redalyc, 85-100. *Revista Digital de Derecho Administrativo,* (9), 85-100. https://www.redalyc.org/pdf/5038/503856214006.pdf

Park, W. G & D. Lipooldt. (2003). *The Impact of Trade-Related Intellectual Property Rights on trade and Foreign Direct Investment in Developing Countries*. Organization for Economic Co-operation and Development.

Prosur. (2019). Inventos creados y Patentados por Mujeres (p. 5). Santiago de Chile.

Rodríguez, F. (2008). El Sistema de Patentes y el Desarrollo Tecnológico: Algunas consideraciones en el Marco de la Libre Competencia. 87-109. *Revista de la Propiedad Intelectual, 7*(11), 87-109. https://www.redalyc.org/pdf/1890/189018627004.pdf

Superintendencia de Control del Poder de Mercado. (2022). Hablemos de Competencia . https://bit.ly/3gGfIlv

Tambussi, C. (2014). Defensa de la competencia en la Argentina: aspectos constitucionales y vinculación con el derecho de usuarios y consumidores. *Lex, 12*(14), 99-120. https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/618/847#

Universidad Internacional de La Rioja. (2022). ¿Qué regula el derecho de la competencia y cómo se garantiza en España?. https://bit.ly/3XIucln

Declaración de contribución a la autoría según CRediT

Linda de las Mercedes Amancha Chiluisa: Conceptualizaciones, Investigación, Análisis Formal, Redacción-Borrador original, Redacción-Revisión y edición. **Andreina Yuleidy Moya Pérez**: Análisis formal, Metodología, Redacción-revisión y edición.